

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.843/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Supremo N° 59 de 22 de Enero de 1986, que otorga personalidad Jurídica a Fundación Teletón como Corporación de Derecho Privado; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 509, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Alcalde (S), con Visto Bueno de la Administración Municipal, y con Visto Bueno de la Administración y Finanzas; **Acuerdo N° 230**, tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de octubre de 2024, con la ausencia justificada del Honorable Concejal Alejandro Millan y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el aporte solidario Fundación Teletón; Memorando N° 109, de fecha 23 de octubre de 2024, de Control Interno, que solicita decretar un aporte por la suma total de \$4.500.000.-, a la Fundación Teletón.

DECRETO:

- 1.- Otórguese un aporte a la Corporación de Derecho Privado denominada **Fundación Teletón, RUT 71.238.300-3**, por la suma de **\$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos)**, de conformidad al Acuerdo N° 230/2024, del Concejo Municipal, tomado en la 29ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos a la cuenta N° 215.24.01.999.
- 3.- Atendida la naturaleza de aporte de la subvención, ésta deberá rendirse por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Control, a más tardar el 31 de Diciembre de **Fdos. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Dir. Control.
Adm. Municipal.